



INSTITUTO MUNICIPAL  
DE **JUVENTUD**  
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

**D<sup>a</sup> FIDELA ROMERO DÍAZ, SECRETARIA, POR DELEGACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES,**

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Juventud, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente ACUERDO

"2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LABORATORIO DEL ARTE DE LA OPERACIÓN "REVITALIZACIÓN SOCIAL Y URBANA DE LA CALLE HERNANDO DE SOTO Y SU ENTORNO. PROYECTO PILOTO", DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6LCSP)

Se da cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio denominado "LABORATORIO DE ARTE DE LA OPERACIÓN "REVITALIZACIÓN SOCIAL Y URBANA DE LA CALLE HERNANDO DE SOTO Y SU ENTORNO. PROYECTO PILOTO".

(...)

VISTO el expediente para la contratación, por el procedimiento **abierto**, en la modalidad de **simplificado abreviado**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación en los términos del contrato, de acuerdo con el **artículo 156.9** de la Ley de Contratos del Sector público 9/2017 de 8 de noviembre del servicio denominado "CONTRATACIÓN DEL LABORATORIO DE ARTE DE LA OPERACIÓN "REVITALIZACIÓN SOCIAL Y URBANA DE LA CALLE HERNANDO DE SOTO Y SU ENTORNO. PROYECTO PILOTO", del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Juventud", que contiene Resolución de la Presidencia de fecha 17 de abril de 2019, por la que se aprueba el inicio del expediente de contratación, los correspondientes Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Informe justificativo de utilización de medios distintos de los electrónicos en la presentación de ofertas y demás documentación exigida en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de este servicio y la insuficiencia de medios,

VISTO el informe de Secretaría y de fiscalización del expediente por la Intervención municipal, y oído lo informado en esta sesión por el Jefe de la Sección de Fondos Estratégicos y el Técnico a designar como Responsable del Contrato



*CONSIDERANDO* los artículos 9.8 y 16.10 de los Estatutos del O.A Instituto Municipal de Juventud (B.OP. Nº 200, de 19 de octubre de 2005), y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

El Consejo Rector, con el voto a favor de todos sus miembros, es decir, por unanimidad, adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y en consecuencia, aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, por el **procedimiento abierto**, en la modalidad de **simplificado abreviado** (**Artículo 159.6 LCSP**), del servicio denominado "LABORATORIO DE ARTE DE LA OPERACIÓN "REVITALIZACIÓN SOCIAL Y URBANA DE LA CALLE HERNANDO DE SOTO Y SU ENTORNO. PROYECTO PILOTO", del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Juventud.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 234/22699 del presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Juventud (Nº Doc. RC: Referencia 22019000017 y Operación22019000039),

*El Presupuesto base de Licitación asciende a la cuantía **Total de: 37.161,00 €** (IVA incluido)*

**TERCERO.-** Nombrar como Responsable del contrato a D. Luis José López Marcos.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, para que durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.-** Facultar a la Presidencia del Organismo Autónomo para realización de cuantos trámites fueren necesarios, con carácter previo a la adjudicación que ha de realizar el Consejo Rector, y según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas."

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta en Funciones, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en Cáceres, a 27 de mayo de 2019.



Vº Bº

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES,

Edo.: Elena Nevado del Campo



LA SECRETARIA DEL IMJ

Edo.: Fidéla Romero Díaz